



## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

### **ANTECEDENTES:**

Primero.- El artículo 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce el derecho a la buena administración y dispone que toda persona tiene derecho a que las instituciones de la Unión traten sus asuntos de manera imparcial, equitativa y dentro de un plazo razonable.

Como parte del derecho primario de la Unión Europea, el derecho a la buena administración adquiere carta de naturaleza en nuestro ordenamiento y se vincula constitucionalmente a la construcción de un Estado social y democrático de Derecho.

Segundo.- El Comité Antifraude del Ayuntamiento de Logroño, como órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección, corrección y persecución, encuentra entre sus funciones la de tramitar y proponer la aprobación y actualización de los códigos éticos de conducta.

En fecha 25 de junio de 2024, el Comité Antifraude emite la propuesta del Código Ético y de Conducta al objeto de elevarlo para su aprobación como Acuerdo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Logroño.

Tercero.- Vista la propuesta por la Mesa General de Negociación en fecha 9 de julio de 2024.

Cuarto.- Con el presente Código Ético y de Conducta el Ayuntamiento de Logroño adquiere el compromiso de facilitar la práctica de los valores recogidos en el marco normativo básico y de referencia por parte del conjunto de empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Logroño, haciendo hincapié en la necesidad de que los servidores y servidoras públicos ajusten su actuación a los principios de imparcialidad, honestidad, responsabilidad, integridad, respeto, fiabilidad y lealtad.

El contenido de este Código comporta un camino de motivación personal y colectiva para encaminar la conducta con arreglo a los más altos estándares de integridad, con el propósito de afianzar una cultura política y administrativa de integridad y transparencia que refuerce la



confianza ciudadana en el Ayuntamiento de Logroño.

Su naturaleza es eminentemente preventiva y orientativa. Asimismo, presenta un carácter flexible y dinámico, a fin de permitir que los estándares de conducta que en él se contienen se vayan adaptando progresivamente a las exigencias del entorno, dada la naturaleza evolutiva de los valores éticos.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local,

### ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Código Ético y de Conducta que se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDO: Inculcar una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y promover una conducta responsable, ética y transparente con ausencia de desviaciones inapropiadas.

TERCERO: Mantener la adecuación de forma inmediata a las previsiones que establezcan las leyes en esta materia; los valores, principios y conductas que se recogen en el Código, siempre que entre éstas y aquél exista alguna discrepancia.

El Código Ético y de Conducta no supone sustitución o alteración alguna del régimen jurídico aplicable a los empleados públicos, debiendo este último ser observado en su integridad

CUARTO: Establecer como ámbito subjetivo del Código Ético y de Conducta a todos los miembros de gobierno y administración municipal: altos cargos, directivos, personal funcionario, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Logroño.

Se considera que, desde la aprobación del Código Ético y de Conducta será adherido por todos sus destinatarios mientras mantengan la relación de servicio público con el Ayuntamiento de Logroño.

QUINTO: Encargar al Comité Antifraude la difusión del presente código para facilitar su conocimiento y promover sus efectos mediante la observancia de su cumplimiento. Asimismo, serán los responsables de su seguimiento y actualización.



## ANEXO I – CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

1. Mantendré un adecuado conocimiento de la normativa que enmarca el derecho a la buena administración en nuestro ordenamiento y sustentaré el respetuoso acatamiento de los valores recogidos en nuestro marco normativo básico.
2. Cuidaré de que mi actuación sea profesional y adecuada, separada de mi esfera privada, evitando cualquier comportamiento que refleje un trato preferencial. Asimismo, prevendré y reaccionaré activamente frente a situaciones que puedan generar un conflicto de intereses.
3. Mantendré la necesaria discreción relacionada con los asuntos de los que tenga conocimiento por razón de mi puesto de trabajo y frenaré aquellos rumores y estereotipos causante de daño a terceros, tomando como pilar cardinal la creación de relaciones y espacios que generen una buena convivencia.
4. Me comprometo a mantener una especial diligencia en la aportación, actualización y mejora de la calidad de información que sea publicada en el Portal de Transparencia, valorando la aplicación de los principios propios de un gobierno abierto.
5. Me responsabilizo de mi crecimiento profesional, ponderando la formación que he recibido para mantener actualizado mi conocimiento y encaminarlo a la especialización para el más eficaz cumplimiento de las concretas funciones asignadas; siendo consciente de que mi esfuerzo es elemento necesario para mi enriquecimiento personal y para el de la organización.
6. Actuaré procurando generar un impacto positivo en la reducción de situaciones discriminatorias, cuidando el principio de igualdad de trato y valorando la diversidad de la ciudadanía de Logroño.
7. Me comprometo a reflexionar para que mi atención se dispense mediante el empleo de un lenguaje claro y comprensible, evitando las barreras que generan tecnicismos innecesarios y favoreciendo que esta administración sea receptiva y cercana.
8. Reflexionaré sobre factores que fortalecen la confianza de la ciudadanía logroñesa, colaborando activamente en la mejora de los servicios y contribuyendo a la atención de las necesidades percibidas.
9. Me comprometo a la utilización eficiente, responsable y segura de los medios informáticos puestos a mi disposición por el Ayuntamiento de Logroño que, únicamente, utilizaré en



# Logroño

**ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL**

**Nº : 18-12-2024/O/025**

**Fecha: 18/12/2024**

asuntos relacionados con mi actividad laboral; en cumplimiento de las obligaciones profesionales que mi puesto de trabajo exija.

Me comprometo a colaborar en la protección del medio ambiente, mediante el empleo racional, eficiente y sostenible de los recursos disponibles, coadyuvando activamente a favorecer el entorno que nos rodea.